



RESOLUCION. 2042 DE 2021

Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Concurso de Méritos según Convocatoria No. CM-02-01-2021

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015 y 513 del 2020

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del **"CARACTERIZACION SOCIOECONOMICA Y DEMOGRAFICA DE POBLACION MIGRANTE Y REFUGIADA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor correspondiente a **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 173.507.736,00)**.
2. La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021-02385 del 01 de julio de 2021, expedido por la oficina de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.
3. Que el proyecto antes enunciado fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso de Selección Concurso de Méritos.
4. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, el 06 de Agosto de 2021, llevó a cabo la publicación en el SECOP I del aviso de convocatoria, Estudios Previos, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
5. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (5) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
6. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones y documentos previos, no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el proceso.
7. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP I [www.colombiacompra.gov.co.](http://www.colombiacompra.gov.co) de manera provisional de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 002 de 2021

RESOLUCION. 2042 DE 2021

Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Concurso de Méritos según Convocatoria No. CM-03-01-2021

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de selección **Concurso de Méritos No. CM-02-01-2021**, cuyo objeto es **"CARACTERIZACION SOCIOECONOMICA Y DEMOGRAFICA DE POBLACION MIGRANTE Y REFUGIADA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para el presente proceso de selección concurso de méritos, será el establecido en el pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados y retirados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP I y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa Departamental.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de contratación.

ARTICULO QUINTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los 17 AGO 2021

HELKA GISELA MEDINA ROJAS
Gerente de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	SERGIO LEONARDO MARIN M.	Profesional Universitario	
Digitó:	SERGIO LEONARDO MARIN M.	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	GONZALO CAICEDO ROJAS	Profesional de Apoyo	